

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003586

QUINTERO, 21 SET. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La presentación del proyecto del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano, comuna de Quintero, requiriendo subvención municipal para financiar proyecto destinado arriendo de buses para el traslado de Bailes Chinos en Celebración de la Festividad del Santo Patrono de los Pescadores de San Pedro.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.1015, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal año 2016, de la Municipalidad de Quintero;
6. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°136 celebrada el 07.09.2016, que concede Subvención Municipal para aportar al financiamiento del citado proyecto;
7. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano.

Rut de la Institución : 73.655.000-8

Representante legal : Gerardo Mauricio Muñoz Cordero.
Rut Representante Legal : [REDACTED]

Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23.08.2005.--

Monto Aprobado : \$390.000.- (Trecientos noventa mil pesos).-
Objetivo de la Subvención : Aporte para el arriendo de buses Celebración Festividad Santo Patrono de los Pescadores San Pedro.

Fecha Límite de la Rendición : 30.09.2016.--

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO MUÑOZ CORDERO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta El Manzano.
2. Secretaria Municipal.
3. Finanzas
6. Control MCP/CS.-

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES y ACTIVIDADES CONEXAS DE CALETA EL MANZANO
COMUNA DE QUINTERO.**

En Quintero a 08 de Septiembre de 2016, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED]** domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, el **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano, comuna de Quintero, Rut N° 73.655.000-8**, en adelante "el ejecutor" representado por don Gerardo Mauricio Muñoz Cordero, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.2015, incluyo conceder subvención municipal a los Sindicatos de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula Primero del presente Convenio.

CUARTO; La iniciativa presentado el **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, denominado Celebración de la Festividad del Santo Patrono de los Pescadores de San Pedro, ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 129 del Concejo Municipal, celebrada el 15.06.2016, cuyo convenio ya fue suscrito, haciéndose efectiva la subvención. Asimismo, el proyecto complementario destinado para brindar el servicio de traslado de los Bailes Chinos que participarán de la citada celebración, de conformidad al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 136 celebrada el 07.09.2016.-

QUINTO; Por este Convenio, **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, se obliga a financiar el traslado de los Bailes Chinos que participarán en la Celebración de la Festividad del Santo Patrono de los Pescadores de San Pedro señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte complementario de \$390.000.- (trescientos noventa mil pesos), las que serán entregados en una sola cuota, debiendo ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$390.000.- (trescientos noventa mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal y un cheque nominativo a nombre del **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, destinados a los gastos de arriendo de buses contemplado en el proyecto complementario de Celebración de la Festividad del Santo Patrono de los Pescadores de San Pedro, monto que será rendido a más tardar el 30.09.2016.-

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente a nombre del **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2015
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 30.07.2016.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$390.000.-

Personal;

3.- En la Difusión del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto del **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas Caleta El Manzano**, comuna de Quintero
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.



 GERARDO MUÑOZ CORDERO PRESIDENTE
 ALCALDE
 YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL